



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:** IF-2019-12035735-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Febrero de 2019

**Referencia:** EXPTE. 1.783.883/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 212/19** (RESOL-2019-212-APNSECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **761/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.02.27 16:22:29 -03'00'

LUCIANA FERNANDA SALAZAR RIZZO  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.02.27 16:22:30 -03'00'



En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de diciembre de 2017, siendo las 14.00 horas, se presentan en el **Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación**, entidad gremial con domicilio en Carlos Calvo 1535 de CABA el Sr. Rodolfo Daer en su carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadores de Alimentación filial Capital Federal y Secretario Tesorero de FEDERACION TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA Alimentación y la Empresa ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, representada por el Sr. Néstor Gonzalo Vallone en carácter de apoderado.

En virtud del presente, las partes en forma conjunta acuerdan que LA EMPRESA hará entrega al personal representado por el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION y la FEDERACION TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION encuadrado bajo CCT 244/94, una suma no remunerativa extraordinaria por única vez en concepto de bono de fin de año de pesos seis mil ochocientos (\$ 6800), junto con los haberes correspondientes a la primera quincena de Enero de 2018.

Dicha suma se liquidara en forma proporcional al tiempo trabajado en el periodo enero a diciembre de 2017 (descontándose tiempos de reserva de puesto, licencia sin goce de sueldo y excedencia).

Las partes acuerdan que la suma antedicha será considerada como un pago a cuenta y absorberá hasta su concurrencia cualquier incremento de la contraprestación a favor del trabajador, de carácter no remunerativo o remunerativo, que se produzca por cualquier causa, en particular por medio de convenios colectivos o por vía legal o reglamentaria emanada del poder ejecutivo o del Poder Legislativo, hasta el 31 de Marzo de 2018.

Las partes manifiestan que el acuerdo alcanzado importa una adecuada composición de interés, coadyuvando de esta forma a fortalecer y sostener la Paz Social.

Las partes se comprometen a ratificar el presente acuerdo ante la autoridad de aplicación, solicitando en dicho acto la homologación en los términos y con el destino indicados precedentemente.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando las partes cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor y a un único efecto en prueba de conformidad.

**PARTE SINDICAL**

**PARTE EMPRESARIA**



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



Expte. Nº 1.783.883 /2017

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de enero de 2018 siendo las 15,00 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN**, ante la Dra. Paulina JAUREGUIBERRY Asesora de la Subsecretaría de Relaciones Laborales; en representación del sector Sindical la FEDERACIÓN TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN y por el SINDICATO TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN lo hace el Sr. Rodolfo DAER en su carácter de Secretario Tesorero y Secretario General respectivamente y por el sector empleador la empresa ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES S.R.L. lo hace el Sr. Néstor Gonzalo VALLONE, en su calidad de apoderado de la firma junto a la asistencia letrada del Dr. Ignacio CAPURRO.

Abierto el acto por la funcionaria actuante, y cedida la palabra a ambas representaciones estas manifiestan que: Se presentan espontáneamente ante esta Autoridad a ratificar los términos y condiciones del Acuerdo obrante en original a fojas 2 concertado el pasado 26 de diciembre de 2017 reconociendo como propias las firmas allí insertas, por lo que solicitan la homologación del mismo en los términos y conformidad con las previsiones de la Ley 14.250.

Ello así, se señala que en atención a lo pactado por las partes, se les informa a las mismas que el presente será sometido al control de legalidad correspondiente.

**Siendo las 16:00 horas la funcionaria actuante da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura y ratificación, quedando debidamente notificados. Véase sobre raspado 2018.**

Dra. PAULINA JAUREGUIBERRY  
ASESORA  
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 212/19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.